

Resolución de 29 de junio de 2023, del Director General de Recursos Humanos, por la que por ejecución de sentencia, se publica el nombramiento de la Comisión de Valoración de Análisis Clínicos de la GAI Talavera de la Reina en el procedimiento para personal licenciado sanitario sin listados definitivos de bolsa de trabajo vigentes en la actualidad, previsto en el Pacto de la Mesa Sectorial de 3 de marzo de 2016, relativo a la estabilización del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha.

Mediante resolución de 29 de marzo de 2016, del Director General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha, se convocó el procedimiento extraordinario y único de selección temporal para personal licenciado sanitario sin listados definitivos de bolsa de trabajo previsto en el Pacto de la Mesa Sectorial de 3/03/2016, relativo a la estabilización del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha.

En relación a este procedimiento selectivo, se dicta Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Castilla –La Mancha nº 127/2022 (Recurso de Apelación nº 297/2020), por la que se condena al Servicio de Salud de Castilla – La Mancha a la retroacción de las actuaciones a la fase de entrevistas para la selección de una plaza de interinidad de la categoría de Fea Análisis Clínicos en la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina, conforme al procedimiento establecido en la resolución de 29 de marzo de 2016.

Para llevar a cabo la retroacción del procedimiento a la fase de entrevistas conforme al procedimiento establecido en la resolución de 29 de marzo de 2016, dado el tiempo transcurrido que imposibilita la continuidad de la configuración inicial de los miembros de la Comisión de Valoración nombrada mediante Resolución de 28 de abril de 2016, se hace necesario nombrar de nuevo a las personas que integran la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado III b) 3 del Pacto de la Mesa Sectorial de 3 de marzo de 2016, relativo a la estabilización de empleo del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la competencia para el nombramiento de los miembros que componen la comisión de valoración, corresponde al Director General de Recursos Humanos del Sescam.

Por todo ello esta Dirección General, resuelve:

Primero.- Nombrar a los miembros que componen la comisión de valoración:

Titulares:

Presidente: Adolfo Blanco Jarava. - Sub. Dir. Médico.

Vocal 1: Rocío Merino Segovia. - Sub. Dir. Médica.

Vocal 2: María Teresa Gil Ruíz. - Jefa Servicio Análisis Clínicos.



Vocal 3 (Junta Personal): Lorena Vega Prado. - Médico Fea Análisis Clínicos.

Vocal Secretaria: Maribel Gil García. - Jefa Servicio UDCA.

Suplentes:

Presidente: Mariano Fernández Sánchez - Director Gestión y SSGG.

Vocal 1: Moisés de Vicente Collado. Médico Fea Medicina Interna.

Vocal 2: Jesús Timón Zapata - Médico Fea Análisis Clínicos.

Vocal 3 (Junta Personal): Fernando Bustos Guadaño – Médico Fea Análisis Clínicos.

Vocal Secretaria: Concepción Moreno del Mazo - Jefa Sección UDCA.

Segundo.- Ordenar su publicación en Diario Oficial de Castilla – La Mancha (artículo 45 b) de la Ley 39/2015) , en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha ([http// sescam.castillalamancha.es](http://sescam.castillalamancha.es)).

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo ante el mismo órgano la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

El Director General de Recursos Humanos

Iñigo Cortázar Neira.

